

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO****CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
MVELECTRICFUL CIA. LTDA.**

La compañía MVELECTRICFUL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 17/ Septiembre/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.003845 de 21/Septiembre/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN REPARACION Y ASISTENCIA TECNICA EN LA RAMA DE INGENIERIA ELECTRICA CIVIL...

Quito, 21/Septiembre/2007.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE  
COMPAÑÍAS



AC56804

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS S.A.**

Se comunica al público que la compañía **SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS S.A.** aumentó su capital US \$ 2'315.687,00, modificó su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigesimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de julio del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003801 de 19 de Septiembre de 2007

El capital actual suscrito de US \$ 2'322.187,00 está dividido en 2'322.187 acciones de US \$ 1,00 cada una.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma, entre otros, el artículo tercero de sus estatutos, referente al objeto social, que en adelante dirá:

**ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** La sociedad tendrá como objeto social.... la importación, distribución, arrendamiento, compostura, ensamble, compra, venta y comercio en general de productos, tecnologías, equipos, soluciones, sistemas de comunicaciones e información....

Distrito Metropolitano de Quito, 19 de Septiembre de 2007

Dr. Gonzalo Merlo Pérez.  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

A.P.217894.0

Miércoles, 26 de septiembre de 2007

CONDOR  
EXTRACTO  
JUICIO: DIVORCIO  
ACTOR: MARCELO RIVERA CHINCHIN  
DEMANDADO: GLORIA MARIA VELA CONDOR  
TRÁMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA CAUSA: 644-2007-FM  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 09 de Julio del 2007, las 11h26.- VISTOS: En lo principal, la demanda formulada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se da el trámite Verbal Sumario. Atento el juramento rendido y lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil codificado citese por la prensa, a la demandada señora GLORIA MARIA VELA CONDOR, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se edita en esta ciudad de Quito, en la forma prevista en el Art. 119 del Código Civil vigente. Agréguese la documentación acompañada. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. NOTIFIQUESE.-  
DR. JULIO CESAR AMORES ROBALINO JUEZ.  
Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.  
DR. JORGE PALACIOS H. SECRETARIO  
Hay firma y sello AC/56080/IT

**EXTRACTO JUDICIAL  
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL A MAYRA JEANNETH LEMA CRIOLLO  
ACTOR: WILLIAM PATRICIO AGUAYO TAÍPE  
DEMANDADA: MAYRA JEANNETH LEMA CRIOLLO  
JUICIO: DIVORCIO No. 0817-2007-CM  
TRÁMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA PROVIDENCIA  
JUZGADO SEPTIMO DE LO

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CITACION JUDICIAL  
A LA DEMANDADA SEÑORA**

NUNEZ PENAHERRERA, PROCURADORA JUDICIAL DEL SR. LUIS GONZALO BARAHONA LLUMIPANTA  
DEMANDADA: JULIA DEL CARMEN JACOME NAUPARI  
TRÁMITE: VERBAL SUMARIO ASUNTO: DIVORCIO JUICIO No. 0665-2007 MS CUANTIA: INDETERMINADA DOMICILIO JUDICIAL No. 2543 DEL DR. RAUL IZA MORETA  
PROVIDENCIAS:  
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO 30 de julio del 2007, las 10h47.- VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite Verbal Sumario. En consecuencia de conformidad con el juramento rendido y lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, citese a la demandada señora Julia del Carmen Jacome Naupari, mediante tres publicaciones de mayor circulación editados en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. Previa a la designación de curador ad-litem, oígame a uno de los señores Agentes Fiscales Distritales de Pichincha.- Agréguese la documentación acompañada. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.- f) Dra. Mónica Flor Pazmiño, Jueza.  
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación de señalar casilla judicial, en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, (Ecuador), para posteriores notificaciones.  
Ab. Mario Lasso Ortega SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay un sello A.A./17425